



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A SOCIEDAD EMPORIO NATIVO LIMITADA, ACTIVIDAD ECONOMICA, "VENTA DE PRODUCTOS SECOS Y FRESCOS AL POR MENOR Y MAYOR, ALMACÉN Y AFINES", EMPLAZADA EN CALLE EL MADROÑO N° 734 SITIO N° 7 LOTE DENOMINADO IGNACIO CARRERA PINTO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 15 JUL 2019  
DECRETO: N° 1704 "U"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.463 de fecha 03 de diciembre de 2018, Otorga Patente Provisoria a Sociedad Emporio Nativo Limitada.
7. Ord. N° 380 de fecha 26 de junio de 2019, expediente solicitud de patente comercial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado en Informe Técnico D.O.M. N° 179/2019 de fecha 13 de junio de 2019.-

**DECRETO:**

1. OTÓRGASE la presente PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONOMICA, "VENTA DE PRODUCTOS SECOS Y FRESCOS AL POR MENOR Y MAYOR, ALMACÉN Y AFINES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1537
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE PRODUCTOS SECOS Y FRESCOS AL POR MENOR Y MAYOR, ALMACÉN Y AFINES
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE EL MADROÑO N° 734 SITIO N° 7 LOTE DENOMINADO IGNACIO CARRERA PINTO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
LOCAL	:	N° 2
NOMBRE	:	SOCIEDAD EMPORIO NATIVO LIMITADA
RUT	:	N° 76.911.815-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ VÁLDES
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
RESOLUCIÓN	:	N° 1676/2019

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
ALCALDE



JLYM//PFMM/U.C./TVC/pmc.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-1710  
FECHA RECEPCIÓN: 12 JUL 2019  
FECHA SALIDA: 17 JUL 2019  
OBSERVACIÓN N° .....

